



**La DIFERENCIA
se siente**
Municipio de Querétaro

— EN TU —
CAJLE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/6206/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/2-A/20

Querétaro, Qro., 05 de noviembre de 2020.

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración
Presente.

En cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/2-A/20** realizada a la **Secretaría de Administración**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

[Handwritten Signature]
C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro–
C.c.p. M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo – Titular del órgano Interno de Control–
c.c.p. / Archivo/Minutario
LS/lf



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 05 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/2-A/20** realizada a la **Secretaría de Administración**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5067/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 16 (dieciséis) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó a la Lic. Ana María Osornio Arellano – Secretaria de Administración - que el día 01 de julio de 2020, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde la Lic. Ana María Osornio Arellano –Secretaria de Administración- de igual manera que mediante oficio SA/0233/2020 de fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte), nombra al Lic. Juan Ricardo Jiménez Ojeda –Coordinador de Gestión y Control de la Secretaría de Administración- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SA/CGC/0854/2020 de fecha 19 (diecinueve) de junio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0956/2020 de fecha 07 (siete) de julio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/0983/2020 de fecha 09 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), SA/CGC/1055/2020 de fecha 04 (cuatro) de agosto de 2020 (dos mil veinte) y SA/CGC/1153/2020 de fecha 01 (uno) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos de la Secretaría de Administración, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 4
Número de Auditoría	OIC/2-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	05 de noviembre de 2020

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>SERVICIOS PROFESIONALES.</p> <p>1. Como resultado de la revisión efectuada a la muestra determinada de expedientes que integran el rubro de Prestación de Servicios Profesionales, se RECOMIENDA a la Secretaría de Administración, verificar que todos y cada uno de los informes de actividades entregados por los profesionistas cuenten con sello de recibido y visto bueno por parte del área responsable de dar seguimiento y cumplimiento al objeto del contrato, según lo establecido en sus respectivas cláusulas.</p> <p>CONCURSOS Y ADQUISICIONES.</p> <p>2. De la revisión que se llevó a cabo a los documentales que integran los expedientes solicitados en relación a Concursos por Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, Licitación Pública Nacional y Adjudicaciones Directas autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se RECOMIENDA a la Secretaría de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia con la finalidad de que se homologue la integración de dichos expedientes según lo señalado para cada modalidad en las "Políticas en materia de Adquisición y</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 4
Número de Auditoría	OIC/2-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	05 de noviembre de 2020

Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro”, toda vez que algunos – no todos – de los documentales solicitados por este Órgano Interno de Control presentan documentos cuyo resguardo corresponde a las áreas requirentes, como serían los comprobantes fiscales, vales de entrada y/o acta de entrega (en su caso), evidencia de entregables, etc.; lo anterior con la finalidad de que todos y cada uno de los expedientes que genera y resguarda la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios sean integrados y almacenados de manera uniforme en cuanto al criterio de su contenido, además de cumplir en su totalidad con los lineamientos que para este fin se han establecido en las políticas en comento.

PROVEEDORES.

3. De la revisión efectuada a una muestra de expedientes que forman parte del Padrón de Proveedores, se **RECOMIENDA** a la Secretaría de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para garantizar que todos y cada uno de los expedientes cuenten con los formatos debidamente firmados, mediante los cuales, los proveedores declaren no contar con parentesco y/o conflicto de intereses con personal del Municipio de Querétaro, además de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 4
Número de Auditoría	OIC/2-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	05 de noviembre de 2020

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 58, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 75 fracción XXIV del Código Municipal de Querétaro; apartados XII, XII.1, XII.2, XIV y XV de las Políticas en materia de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; apartado 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y 5 fracción II y XIV, y 6 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X y XI del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.	N/A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 4
Número de Auditoría	OIC/2-A/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Administración
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	05 de noviembre de 2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



L.A. FERNANDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
AUDITOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO